



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/1981, de 13 de junio, el número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial, la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios:

Sobrante en paseo de la Playa, n.º 9, Arija.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Arija, a 7 de julio de 2020.

El alcalde,  
Pedro Saiz Peña